

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
211

San Antonio Oeste, 30 de marzo del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 14**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos..... 575 al 595.-

PODER EJECUTIVO

—oOo—
DECRETO Nº 575/2026

VISTO la Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 04-2026, el Expte Nº00614-2026 del 04/03/2026, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones, el Decreto Municipal Nº 415-2026 que ratifica la prórroga del Convenio por el servicio de provisión y distribución de insumos de limpieza e higiene en los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Resolución Nº 1131/2025 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que aprueba dicha prórroga, la ley Provincial Nº 3186 y su Decreto reglamentario 200/24 y la Ordenanza 7563;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 467-2026 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 03/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso, Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó una oferta, siendo de la firma YAMINUHE S.R.L. CUIT Nº 30-70898735-9,

Que la Comisión Evaluadora ha verificado que los productos ofertados por la firma YAMINUHE S.R.L., incluyendo la opción alternativa presentada para el renglón Nº 12, los cuales se encuentran aprobados por la Coordinación del Consejo Escolar Zona Atlántica I dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones,

Que conforme surge de lo dictaminado mediante Resolución Nº 04-2026 la Comisión Evaluadora consideró válida la presentación de YAMINUHE S.R.L., por lo que resulta conveniente a los intereses municipales, en tanto se ajusta no sólo en términos económicos sino también en el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos solicitados,

Que la contratación se realiza en el marco de la prórroga del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro para la provisión de insumos de limpieza e higiene a establecimientos educativos, para el ciclo lectivo 2026,

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 03-2026 para la provisión, transporte y distribución de insumos de limpieza e higiene a los Establecimientos Escolares del Ejido Municipal de San Antonio Oeste en el período marzo - julio del Ciclo Lectivo 2026, a la empresa YAMINUHE S.R.L.CUIT Nº 30-70898735-9 hasta una suma total de pesos ciento veintiocho millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 (\$128.699.500,00) IVA y flete incluido.-

ARTÍCULO 2º: Afectar presupuestariamente la erogación total que demande la presente adjudicación a la partida correspondiente del Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.04.000	Intendencia
PROGRAMA	3.00.00.00.0	Convenio Elementos de Limpieza para Escuelas
FUENTE	122-1772000	De origen provincial-Aporte Pcia
PARTIDA	518	Transferencias Convenios Varios
MONTO	\$ 128.699.500,00	

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler,
Secretaria de Gobierno Comercio. San Antonio Oeste 26 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 576/2026

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Gobierno.

El expediente Nº 00112/2026 y el Decreto Nº 521/2026

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención público, limpieza y barrido.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecino, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, la creación del programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social.

Que, por error administrativo involuntario no se le liquidó el total correspondiente al Sr. FIGUEROA, Diego Hernán DNI 40.323.566.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a abonar al señor FIGUEROA, Diego Hernán DNI 40.323.566 la suma de pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Uno con 00/100 (\$159.091), correspondiente al pago del mes de febrero.-

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler,
Secretaria de Gobierno Comercio. San Antonio Oeste 27 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 577/2026

VISTO: El comodato de uso celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Asociación Civil de Ganaderos de San Antonio Oeste y zona de influencia, Personería Jurídica Nº 2803 con domicilio en San Martín Nº 50 de San Antonio Oeste representada por su presidente Sr. Di Clerico Luciana Elisa D.N.I 26.586.905

Expte 00352/2026

Y CONSIDERANDO:

Que, en julio de 2014 se suscribió un comodato con la Asociación de Ganaderos de San Antonio Oeste, para el uso de la parcela ubicada en parte del lote fiscal 19 fracciones B (área “el cruce”). Instrumento que fuera ratificado mediante Ordenanza 4523.-

Que, cumplido parcialmente las obligaciones asumidas por el comodato y vencido el plazo de contrato, la Asociación conserve la tenencia precaria del lote indicado sin alterar el destino pactado.

Que, establecido la prorrogabilidad del comodato y ante la permanencia de la Asociación en el lote sin mediar acción de recupero por parte de la Municipalidad, se tiene por configurada la tacita reconversión del instrumento. lo que no obsta a la regularización del uso y destino del bien de dominio público.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el comodato de uso celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Asociación Civil de Ganaderos de San Antonio Oeste y zona de influencia, Personería Jurídica N° 2803 con domicilio en san Martin N° 50 de San Antonio Oeste representada por su presidente Sr. Di Clerico Luciana Elisa D.N.I 26.586.905

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por Secretario de Planificación, Obras y servicios Públicos Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 27 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 578/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Liliana Elisa CANTRACHOF D.N.I. 10.403.106 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 1634-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 13 de la Manzana 831 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas re foliado 33 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Liliana Elisa CANTRACHOF D.N.I. 10.403.106 una fracción de terreno designada como Parcela 13 de la Manzana 831 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo la interesada prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 27 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 579/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que María Belén RIVAS D.N.I. 31.000.399 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 709-2026 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 22 de la Manzana 580 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 41 y 42 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a María Belén RIVAS D.N.I. 31.000.399 una fracción de terreno designada como Parcela 22 de la Manzana 580 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo la interesada prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 27 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 580 /2026

VISTO:

El Expediente Nº 01216/2025 de la Dirección de Tierras Fiscales, relacionado con la suscripción del convenio de comodato de uso de la parcela fiscal correspondiente a la designación catastral QTA 029-02, y;

CONSIDERANDO:

Que el convenio de comodato de uso fue suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal, y el Club de Canotaje “Los Halcones”, Personería Jurídica Nº 4023, con la finalidad de utilizar el predio para el resguardo de embarcaciones, elementos e instalaciones de vestuarios y sanitarios.

Que la Ordenanza Nº 7444, mediante la cual se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el mencionado convenio de comodato, ha sido derogada en todos sus términos a través de la Ordenanza Nº 7822, dejando constancia de que dicha derogación se efectúa con el objeto de desvincular a la Asociación Civil Club de Canotaje “Los Halcones” del comodato oportunamente autorizado y disponer del lote identificado catastralmente como QTA 029-02 de la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

Que, de acuerdo al dictamen de la Asesoría Legal, corresponde declarar la caducidad del comodato vigente, dejando sin efecto el instrumento oportunamente suscripto, por haber cesado las condiciones que le dieron origen.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase la *caducidad* del convenio de comodato de uso suscripto con fecha 25 de febrero de 2025 entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal, y el Club de Canotaje “Los Halcones”, Personería Jurídica Nº 4023, respecto del inmueble designado catastralmente como QTA 029-02 de la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, con expresa indicación de los plazos procesales correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Tierras Fiscales y demás áreas competentes. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 27 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 581/2026

VISTO:

El Expediente Nº 00820/2026.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la firma CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F CUIT: 30-50453670-6,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la Licencia Comercial Nº 12.598 a la firma CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F CUIT: 30-50453670-6 con domicilio en calle Cipolletti Nº 940 denominado catastralmente Manzana: 841 Lote: 11 de Las Grutas, bajo el rubro Oficina Administrativa RR.HH- Empresa Constructora.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Marzo del 2026, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 27 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 582/2026

VISTO:

Expte Nº 00841/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FORTETTI, Melany Jazmin cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FORTETTI, se encuentra viviendo con su familia en calle Raul Guccerelli Nº 890 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. FORTETTI, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas del grupo familiar.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. FORTETTI, MELANY JAZMIN- DNI Nº 42.448.282.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste 27 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 583/2026

VISTO:

Expte Nº 00838/ 2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VIEIRA DANTAS, Francine cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. VIEIRA DANTAS, se encuentra viviendo con su familia en calle Ingeniero Molinari Nº 2898 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. VIEIRA DANTAS, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) durante los meses consecutivos de MARZO, ABRIL y MAYO del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. VIEIRA DANTAS, FRANCINE- DNI Nº 96.168.425

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste 27 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 584/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 794; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 02477 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 586 otorgada a favor de el Sr.: COLLINIR RICARDO, DNI Nº 22.814.556 , que habilitara en el rubro DESPensa Y VERDULERIA sito en calle BELGRANO Nº 630, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que procede al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—
DECRETO Nº 585/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 609; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 01775 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 609 otorgada a favor de el Sr.: PARGA MIGUEL ANGEL, DNI Nº 23.063.760 , que habilitara en el rubro PLANTA ELABORADORA DE PAN sito en calle VICENTE FLORES Nº 666, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—
DECRETO Nº 586/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 777; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 01395 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 777 otorgada a favor de la Sra.: CALVO INES, DNI Nº 20.565.505 , que habilitara en el rubro DESPensa sito en calle CAYETANO LEIVA Nº 944, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—
DECRETO Nº 587/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1111; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 03159 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 1111 otorgada a favor de la firma.: COOPERATIVA UNION MARITIMA LTDA, CUIT 33-71508514-9 , que habilitara en el rubro PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS Y/O FRUTOS DEL MAR sito en calle FRAY LUIS BELTRAN N° 415, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 588/2026

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: GATTONI OMAR EDUARDO, DNI 14.295.801, solicitando la baja comercial a partir del mes de MARZO de 2026 de su Licencia comercial N° 2784;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 26/03/26.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 2784, otorgada a El Sr.: GATTONI OMAR EDUARDO, del local ubicado en calle BELGRANO N° 2061, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro DESPENSA, a partir de 26 DE MARZO de 2026.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. —

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 589/2026

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: LAGOS ESTHER BETIANA, DNI 36.926.635, solicitando la baja comercial a partir del mes de MARZO de 2026 de su Licencia comercial N° 1450;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 25/03/26.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1450, otorgada a

La Sra.: LAGOS ESTHER BETIANA, del local ubicado en calle SAN MARTIN N° 820, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro TIENDA, a partir de 25 DE MARZO de 2026.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. –

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 590/2026

VISTO:

El Expte. N°02089 /2025

La solicitud presentada por la Sra. UICICH YESICA ANTONELLA, DNI 34.666.486, para la habilitación bajo el rubro: PELUQUERIA- ESTETICA ORNOMENTAL, con domicilio en calle MORENO 18, de San Antonio Oeste; y CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1801 a favor de la Sra. UICICH YESICA ANTONELLA , bajo el Rubro: PELUQUERIA- ESTETICA ORNOMENTAL, con domicilio en calle MORENO 18 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 591/2026

VISTO:

La Licencia Comercial N° 728; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 01394 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 728 otorgada a favor de el Sr.: FRANCO EMILIANO , DNI 7.340.133 , que habilitara en el rubro DESPENSA sito en calle DORREGO N° 324, de San Antonio Oeste, a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 592/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 587; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 01392 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 587 otorgada a favor de la Sra.: SAN MARTIN PAOLA BEATRIZ , DNI 29.049.575, que habilitara en el rubro PELUQUERIA sito en calle MORENO Nº 334, de San Antonio Oeste, a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que procede al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 593/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 586; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 01391 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 586 otorgada a favor de la Sra.: SACO NELIDA ESTHER , DNI 23.434.564, que habilitara en el rubro DESPensa Y CARNICERIA sito en calle ARTURO ILLIA Nº 1027, de San Antonio Oeste, a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que procede al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 594/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1200; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 03158 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 1200 otorgada a favor de la Sra.: MONTAGIE MARIA GABRIELA, DNI N° 22.385.671 , que habilitara en el rubro VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y FERRETERIA sito en calle ISLAS MALVINAS N° 1431, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 595/2026

VISTO:

La Licencia Comercial N° 1024; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 03155 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 1024 otorgada a favor de la Sra.: NUÑEZ FATIMA ELIANA, DNI N° 30.357.540 , que habilitara en el rubro DEPOSITO ARTICULOS DE LIMPIEZA sito en calle BELGRANO N° 55, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 30 de marzo de 2026.-

—oOo—